



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio 332408011200305 de fecha 01 DE AGOSTO DE 2024; con número de expediente SC/DJAC/DJ/58/2015, de fecha 02 DE OCTUBRE DE 2015, por el que se ordena notificar el(la) MANDAMIENTO DE EJECUCION por concepto del crédito fiscal derivado de MULTA DECLARACION FINAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido a FRANCISCO JAVIER MALDONADO MUÑOZ; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 21 DE OCTUBRE DE 2024, por CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 21 DE FEBRERO DE 2025 la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número 332408011200305 de fecha 01 DE AGOSTO DE 2024; con número de expediente SC/DJAC/DJ/58/2015, de fecha 02 DE OCTUBRE DE 2015, digigido a FRANCISCO JAVIER MALDONADO MUÑOZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al publico en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretarp.gob/mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a quel en que/fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento

Loda. María Fernanda Juárez Pinacho

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal

Dirección de Ingresos

Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos

Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



						4						
						*1						
			5									
									п			





Santiago de Querétaro, Qro, a 01 de agosto de 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: MAMF591203U73

Nombre, Denominación o Razón Social: FRANCISCO JAVIER MALDONADO MUÑOZ

Domicilio: MANUEL TOLSA 29 EINT. DEPTO. 16 COLONIA CENTRO LOCALIDAD. C.P. 76000 QUERETARO, QRO Referencias:

DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)

Resolución: SC/DJAC/DJ/58/2015

Fecha de Resolución: 02 de octubre de 2015

Fecha de Notificación: 09 de octubre de 2015

Importe Histórico: \$ 18,315.54

Autoridad emisora de la resolución. Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadanía

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número SC/DJAC/DJ/58/2015, de fecha 02 de octubre de 2015, emitido por el(la) Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadanía, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto MULTA DECLARACION FINAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$18,315.54 (Dieciocho mil trescientos quince pesos 54/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 09 de octubre de 2015, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer parrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado olgano bical de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/QI/00008/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
2	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/0I/00061/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
3	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
4	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
5	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
6	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
7	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
8	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 de enero de 2024	OZ de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
9	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
10	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/OI/00059/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
11	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
12	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/03503/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
13	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
14	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
15	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
16	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/03508/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
17	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
18	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
19	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/03504/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
20	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/03518/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
21	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
22	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
23	EDUARDO HERNANDEZ ZUNIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
24	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/03502/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
25	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
26	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
27	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/03505/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
28	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/03500/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024



*

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, QRO., C.P. 76000 T₊ 442.227.1800



29	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/03501/2024	01 de julio de 2024	O1 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
30	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03507/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
31	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/03506/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
32	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/03520/2024	01 de julio de 2024	O1 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
33	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/03510/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
34	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03511/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
35	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03513/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
36	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/Q3514/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
37	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/03515/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
38	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/03516/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
39	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/03517/2024	01 de julio de 2024	O1 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
40	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/03522/2024	01 de Julio de 2024	O1 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
41	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/03521/2024	01 de julio de 2024	O1 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
42	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03519/2024	01 de julio de 2024	O1 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
43	ALBERTO ROJAS MUNOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
44	JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON	SF/SPFI/DI/04115/2024	23 de julio de 2024	23 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
45	ARMANDO RAZO: GARCIA	SE/SPFI/01/00031/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
46	JOSÉ DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR .	SF/SPF1/D1/00463/2024	01 de febrero de 2024	01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
47	DANIEL BARUCH JAIME TAPIA	SF/SPF1/D1/03578/2024	04 de julio de 2024	04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024
48	BRENDA YAZARETH TERRAZAS	SF/SPFI/DI/03686/2024	08 de julio de 2024	08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
49	SALVADOR OLVERA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/03689/2024	08 de julio de 2024	08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
50	APOLO ELIACID VICENTE MARTINEZ HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03609/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
51	MARIA FERNANDA LICONA CAMIRUAGA	SF/SPFI/DI/03608/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
52	CARLOS GARRIDO FERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03605/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
53	ROSA NELLY VAZQUEZ CHAVARRIA	SF/SPFI/DI/03603/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
54	FRIDA SOFIA ROLDAN AMEZCUA	SF/SPFI/DI/03602/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
55	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	. SF/SPFI/DI/00032/2024	01 de enero de 2024	01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
56	CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03579/2024	04 de julio de 2024	04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024
57	MARÍA DE JESUS LORA MARTÍNEZ	SF/SPFI/DI/03604/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requiérase a FRANCISCO JAVIER MALDONADO MUÑOZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalia:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por cóncepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo

Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo

Valor del IMPC del mes anterior al más antiguo del périodo Factor de Actualización

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 09 de octubre de 2015, se informa que el periodo de actualización comprende del 09 de noviembre de 2015 al 01 de agosto de 2024, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
MULTA DECLARACION FINAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 18,315.54	134 594	87.752	1.5338	\$ 9,776.70	\$ 28,092 24



Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al	Indice Nacional	Fecha de	Organismo que realiza la publicación del Indicie Nacional de
que corresponde	de Precios al	publicación en	Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
	Consumidor	el Diario Oficial	
		de la Federación	*
Septiembre 2015	87.752	09/10/2015	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018-100", según
			comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
Junio 2024	134,594	10/07/2024	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según
			comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de ejecución podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 01 de agosto de 2024, queda integrado como se muestra a continuáción:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
MULTA DECLARACION FINAL RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 18,315.54	\$ 9,776.70		
			5 561 84	\$ 28,654.08

(Veintiacho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 08/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos indices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica,

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.



Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, QRO₄, C₄P₄, 76000 T. 442.227.1800



En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) , ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos festigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser, impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse en terminos del articulo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, alvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales o pazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente dispensa, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria. corresponda a la vía ordinaria.

Notifiquese

ATFN

LIC. MANTA FERNANDA LUCREZ PINACHO

JEFA DE DENARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

DE LA SUBSECRETARÍA DE PONTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, QRO, C.P. 76000 T. 442.227.1800



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Domicilio: Francisco I. Madero, No. 105, colonia Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: FRANCISCO JAVIER MALDONADO MUÑOZ 🥒

Domicilio: MANUEL TOLSA 29 INT. DEPTO. 16, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD, C.P. 76000, QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Numero de control: 332408011200305

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

De fecha(s): UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Resolución: SC/DJAC/DJ/58/2015

Fecha de Resolución: 02 DE OCTUBRE DE 2015 🗸

Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERETARO - DIRECCIÓN

JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. / Fecha de notificación: 09 de Octubre de 2015 ,

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Querétaro, Qro., siendo las DIEZ horas con CERO minutos del día VEINTIUNO del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO, el suscrito C. CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ, con número de empleado 227087, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/03579/2024, con vigencia del cuatro de julio de dos mil veinticuatro al treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido en la calle MANUEL TOLSA cerciorándome de ser la colonia correcta por así indicarlo la placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina con la calle FERNANDO DE TAPIA, que indica el nombre de la calle MANUEL TOLSA, y el nombre de la colonia CENTRO así como por tener a la vista un predio urbano, con número oficial 29 (VEINTINUEVE), el cual procedo a describir a continuación: Predio urbano destinado al uso habitacional, conjunto habitacional, fachada de color gris con reja color negro, el inmueble se encuentra ubicado entre las calles FERNANDO DE TAPIA Y AVENIDA CONSTITUYENTES, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con Numero de control: 332408011200305, de fecha UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Autoridad Emisora de la Resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERETARO - DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, proveniente de la resolución: SC/DJAC/DJ/58/2015 a nombre del deudor FRANCISCO JAVIER MALDONADO MUÑOZ con fecha de resolución: 02 DE OCTUBRE DE 2015, emitida por el DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO y cuyos datos están citados en el apartado de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS: Hago constar que una vez constituido en el domícilio acdedo ya que la reja estaba abierta, me dirijo hacia el



Carlos Rourigo López González Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 103 Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



interior número 16, donde tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, fachada color verde con blanco, puerta de metal color negra, lugar donde toco y espero 10 minutos, sin que nadie me atienda, motivo por el cual, me dirijo al inmueble que colinda del lado derecho viendo de frente, el cual, cuenta con las siguientes características exteriores: Predio urbano de uso habitacional, fachada color amarilla, puerta de madera, lugar donde toco y sale para atenderme una persona del sexo femenino, ante quien me identifique plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/03579/2024, con vigencia del cuatro de julio de dos mil veinticuatro al treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, a lo cual se niega por no considerarlo necesario, motivo por el cual, se plasma su media filiación por apreciación: Persona del sexo femenino, tez blanca, cabello largo castaño, ojos pequeños, labios grandes, nariz pequeña, complexión media, aprox. 1.65 m de altura, 30 años aproximadamente, a la persona que atiende, le pregunto: ¿Nos ubicamos en la calle MANUEL TOLSA 29, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD, C.P. 76000, QUERETARO, QRO? Responde que sí, motivo por el cual le pregunto, ¿conoce al deudor y/o el representante legal de FRANCISCO JAVIER MALDONADO MUÑOZ, con domicilio en MANUEL TOLSA 29 INT. DEPTO. 16, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD, C.P. 76000, QUERETARO, QRO?, manifiesta que no conoce al deudor, que lleva más de 2 años viviendo ahí y que nunca había escuchado ese nombre, que actualmente ese interior se encuentra abandonado, me comenta que escuchó rumores que el propietario falleció, pero que no me podía comprobar la veracidad de esa información. Le pregunto, ¿sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al contribuyente FRANCISCO JAVIER MALDONADO MUÑOZ y/o su representante legal?, Contesta que no. Le pregunto, ¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al contribuyente FRANCISCO JAVIER MALDONADO MUÑOZ y/o su representante legal? Contesta que no, siendo todo su dicho. Acto seguido, me dirijo al interior que se encuentra del lado derecho viendo de frente al interior en el que me acabo de constituir, el cual procedo a describir a continuación: Predio urbano destinado al uso comercial, fachada de color amarillo, con puerta de metal color negra, lugar donde toco la puerta y sale para atenderme una persona del sexo masculino, con quien me identifico y acredito mi-personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/03579/2024, con vigencia del cuatro de julio de dos mil veinticuatro al treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, a lo cual se niega por no considerarlo necesario, motivo por el cual, se plasma su media filiación por apreciación: Persona del sexo masculino, tez morena, complexión delgada, cabello negro canoso, aprox. 1.70 m de altura y aprox. 55 años de edad. A la persona que atiende, le pregunto: ¿Nos ubicamos en la calle MANUEL TOLSA 29, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD, C.P. 76000, QUERETARO, QRO? Responde que sí, motivo por el cual le pregunto, ¿conoce al deudor y/o el representante legal de FRANCISCO JAVIER MALDONADO MUÑOZ, con domicilio en MANUEL TOLSA 29 INT. DEPTO. 16, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD, C.P. 76000, QUERETARO, QRO?, manifiesta que no conoce al deudor, que todos en el conjunto habitacional tienen la información que murió, pero que nadie me puede acreditar ese dicho, que de hecho hace un año pintaron el conjunto y que nadie pudo localizar al dueño de ese interior, por eso su fachada está diferente al resto. Le pregunto, ¿sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al contribuyente FRANCISCO JAVIER MALDONADO MUÑOZ y/o su representante legal?, Contesta que no. Le pregunto, ¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al contribuyente FRANCISCO JAVIER

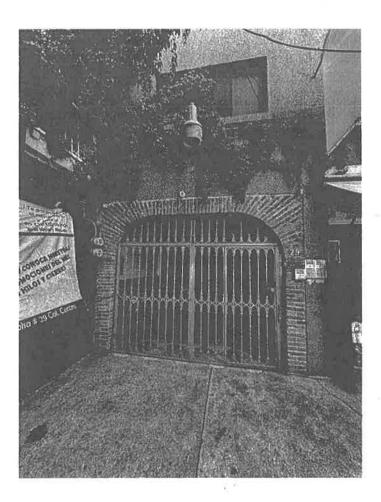
Cal

Arlos Rod ner LAN Gon alez Notificador, Verificador, Ejecutor Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27,1893



Reporte Fotográfico



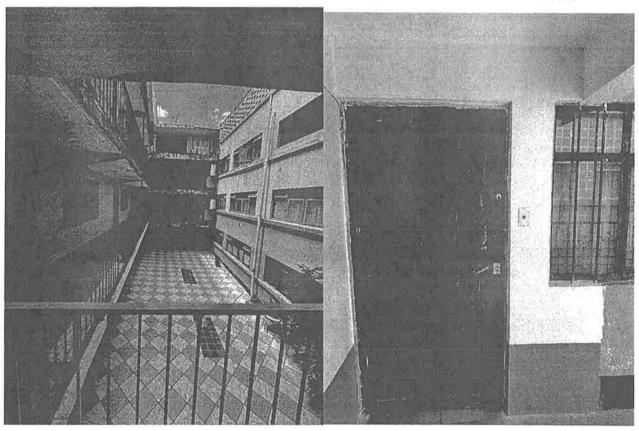
Carlos Rodrigo López González Notificador, Venificador, Decutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

السو

*





Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DIEZ horas con TREINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Carlos Rourigo López González Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

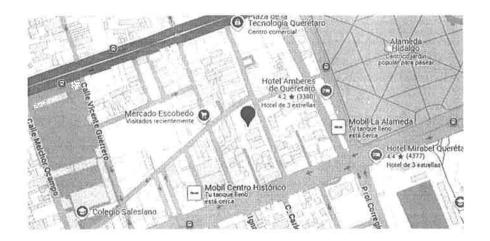
Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

) July





Croquis de Ubicación del Domicilio



TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma:

Identificación: 0754087766769

TESTIGO

Nombre: Gabriel Divatos García

Firma: _____

Identificación: 0327035657369

Carlos Rodrigo López González Notificator, Verificador, Ejecutor e inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

**
**
**
**

: